

## **ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AIARA-AYALA EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2019**

### **PRESIDENTE**

D. Gentza Alamillo Udaeta

### **CONCEJALES/AS**

D. Iñigo Pinedo Vadillo

D. José Antonio Bartolomé Pesquera

D<sup>a</sup>. Itxaso Gorbeña Allende

D. Unai Campo Arenaza

D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano

### **NO ASISTEN:**

D<sup>a</sup>. Montse Angulo Solloa

D<sup>a</sup>. Susana Martín Benavides

D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez

D. José Antonio Gorbea Alonso

D<sup>a</sup>. Marian Mendiguren Mendibil

### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Del Carmen Rojo Pitillas

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las trece horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Plenaria Extraordinaria Urgente, convocada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto en el en el artículo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los/as señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Del Carmen Rojo Pitillas.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

**1º.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.-** A continuación, por el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) se procede a dar una explicación al pleno respecto a la urgencia de la convocatoria de esta Sesión.

Señala el Sr. Alcalde, que como ya se sabe, la obra de "Accesibilidad en el Entorno del Centro de Salud de Respaldiza" está incluida en el Programa 2019 de Obras Menores de la Diputación Foral de Álava. Continúa señalando que, respecto al Anteproyecto de Urbanización que se presentó con la solicitud de subvención, se han introducido algunas mejoras, que han hecho necesario incrementar el presupuesto del proyecto, al objeto de dar viabilidad a su licitación; indica que, algunas de estas variaciones son, cambiar el acceso para mejorar la accesibilidad al centro, modificaciones en los aparcamientos, etc. Continúa señalando que puesto que el plazo para justificar esta inversión es el 30 de noviembre de 2019, aunque se ha solicitado una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2019, es urgente proceder a incrementar la dotación en la partida presupuestaria 342.609000, en la cantidad de 10.100,00 euros, para poder proceder a realizar la obra de forma inmediata.

La Corporación queda enterada, y acuerda por unanimidad de los miembros presentes, apreciar la urgencia de la sesión, por lo que se procede a pasar a tratar el único punto incluido en el orden del día.

**2º.- Dar cuenta del Expediente N° 5/2019 de Crédito Adicional e informe de Secretaría-Intervención a los efectos del incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.-** Seguidamente, se da cuenta a la Corporación del Decreto de la Alcaldía N°. 2019/509 de fecha 23 de octubre de 2019, por el que se aprueba el expediente N° 5/2019, de crédito adicional, por importe de 10.100,00 euros, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Asimismo, se da cuenta a la Corporación del informe de Intervención, de fecha 23 de octubre de 2019, en relación al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria por la utilización del remanente de tesorería para financiar el citado crédito adicional, que dice así:

### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO:** *Modificación presupuestaria con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.*

En base a las funciones inherentes al cargo de Intervención del Ayuntamiento de Ayala-Aiara y dadas las modificaciones introducidas en la utilización del Remanente de Tesorería por la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la Norma Foral 17/2014, por las cuales para poder aprobar una modificación de crédito con cargo al remanente será necesario comunicar un informe de intervención al Pleno de la Corporación constatando el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se emite el siguiente informe, que consta de dos anexos:

- Anexo I: propuesta de utilización de Remanente para habilitación de distintos créditos.
- Anexo II: informe de intervención a efectos de cumplimiento de estabilidad por la financiación de gastos con Remanente de Tesorería.

### **ANEXO I: PROPUESTA DE UTILIZACIÓN DE REMANENTE.**

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN 2018 NO GASTADO ANTES DE ESTE EXPEDIENTE : **269.865,12 € (resto se ha utilizado para Expte. N° 1/2019 de incorporación de remanentes de crédito autorizados en 2018 y no gastados en ese ejercicio , Expte. N° 1 /2019 de crédito adicional, Expte. N° 2 /2019 de crédito adicional , Expte. n° 3/2019 de crédito adicional y Expte. n° 4/2019 de crédito adicional).**

**PROPUESTA DE UTILIZACIÓN: 10.100,00 €**

OM. ADECUACIÓN APARCAMIENTO CONSULTORIO MÉDICO: 10.100,00 €.

**IMPORTE TOTAL: 10.100,00 €**

## **ANEXO II: INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN A LOS EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD**

### **I. FUNDAMENTO DEL INFORME**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la NF 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la NF17/2014, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Por su parte, el artículo 7.3 de la misma Norma Foral establece que en el caso de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se deba a la financiación de gastos con Remanente de Tesorería, se sustituirá el plan económico financiero por una comunicación al Pleno de la Corporación del informe del órgano que ejerza las funciones de Intervención constatando tal circunstancia, junto con un análisis y evaluación de la sostenibilidad financiera de la Corporación Local, que incluirá como mínimo:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria de la Entidad y de los entes y organismos que de ella dependen.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos, teniendo en cuenta tanto la evolución tendencial, es decir las políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.
- c) Los principales supuestos en que se basarán las proyecciones de ingresos y gastos.
- d) Estados presupuestarios y financieros en el momento de agotar el remanente de tesorería.
- e) En su caso, el impacto sobre gasto corriente que implicará el funcionamiento de la inversión.

Este informe formará parte del expediente de modificación de crédito.

El acta de la sesión del Pleno, junto con el informe del órgano de intervención y demás documentación que sirva de soporte, será remitido al Departamento competente en materia de Entidades Locales de la Diputación Foral de Álava, quien en el plazo de 30 días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local.

Transcurrido el plazo señalado sin que por parte de la Diputación Foral de Álava se haya adoptado resolución expresa, se podrá continuar con la tramitación del expediente.

### **ÁMBITO SUBJETIVO:**

El presente Informe pretende analizar la situación de Inestabilidad provocada por la financiación de la modificación presupuestaria de cuyo expediente este informe forma

parte, mediante la utilización de Remanente de Tesorería en el Ayuntamiento de Ayala-Aiara.

### **OBJETIVOS:**

La financiación de la modificación presupuestaria propuesta mediante Remanente de Tesorería quiebra el principio de Estabilidad, si bien, este incumplimiento no tiene un carácter estructural sino coyuntural.

A tal fin, se deben analizar las magnitudes presupuestarias, siendo el objetivo de este informe la constatación de los siguientes objetivos:

- Ahorro neto positivo
- Remanente de Tesorería positivo
- Nivel de endeudamiento consolidado inferior a los límites establecidos en cada ejercicio
- Estabilidad Presupuestaria consolidada con superávit o capacidad de financiación (en términos SEC)
- Se cumpla con la Regla de Gasto

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 7 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera de las Entidades Locales de Alava, en la redacción dada por la NF 17/2014, el presente informe se estructurará de la siguiente manera:

1.- Diagnóstico de la Situación Actual: en donde se analizaran el cumplimiento o incumplimiento de los **objetivos de Estabilidad presupuestaria** de la Entidad .

2.- **Proyecciones de los Estados de Gastos e Ingreso**

3.- **Impacto sobre el gasto corriente** que implicará el funcionamiento de la inversión.

## **II. DIAGNOSTICO ECONÓMICO FINANCIERO DE LA SITUACIÓN ACTUAL: OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

De los datos obtenidos en la última liquidación aprobada correspondiente al ejercicio 2018, destacamos los siguientes datos:

<b>MAGNITUD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO</b>
<b>Ahorro neto ajustado</b>	<b>553.209,91 €</b>	<b>POSITIVO</b>
<b>Remanente de Tesorería para gastos generales</b>	<b>588.263,66 €</b>	<b>POSITIVO</b>
<b>Resultado presupuestario</b>	<b>328.072,03 €</b>	<b>POSITIVO</b>
<b>Nivel de endeudamiento</b>	<b>0</b>	
<b>Estabilidad Presupuestaria</b>	<b>302.088,60</b>	<b>SUPERÁVIT. CUMPLIMIENTO</b>
<b>Regla de Gasto</b>	<b>-122.672,80 €</b>	<b>-4% CUMPLIMIENTO</b>

### III. PROYECCIONES DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS.

Para definir con precisión las variables y medidas que nos permitan proyectar las cifras en el Plan Económico Financiero para este período, se establece este posible ESCENARIO:

- Partimos de un escenario de recuperación económica que suponemos que se plasmará en un mantenimiento o un incremento suave de la actividad económica en el ente local lo cual supondrá una mejora de los ingresos locales, especialmente los obtenidos por la participación en el FOFEL y un incremento en la prestación de los servicios públicos.
- En cuanto a los gastos partimos del mantenimiento de las restricciones en esta materia, tanto para gastos de personal, como para otro tipo de gastos, derivados de las leyes de presupuestos generales del estado y de las restricciones derivadas del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (Regla de Gasto, Techo de Gasto, Estabilidad y Sostenibilidad Financiera).

### EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES.

La evolución de las magnitudes analizadas en los ejercicios que se indican, son las que se detallan a continuación:

OBJETIVOS	2.017	2.018
<b>Estabilidad Presupuestaria</b>	167.278,99	302.088,60
<b>%Estabilidad/Ing. No financieros</b>	7,14 %	12,64 %
<b>Regla de Gasto</b>	81.368,53	<b>-122.672,80</b>
<b>Endeudamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Ahorro neto ajustado</b>	306.668,44	553.209,91
<b>%Ahorro neto/Ing. corrientes</b>	14,19 %	24,90 %
<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>	550.133,56	588.263,66

### IV. ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS EN EL MOMENTO DE AGOTAR EL REMANENTE DE TESORERÍA.

#### III-C.1 REMANENTE DE TESORERÍA.

El Remanente de Tesorería positivo refleja la liquidez a corto plazo acumulada total de la entidad, en un momento dado del tiempo, que se encuentra disponible para financiar gasto en un futuro próximo.

### **Remanente de tesorería para gastos generales ajustado.**

El remanente para gastos generales se ajusta con los datos de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto y con las devoluciones de ingresos pendientes de pago lo cual nos ofrece una imagen más real de la situación de esta magnitud. Esta magnitud nos ofrece información de la liquidez real a corto plazo de la entidad local.

### **III-C.2 AHORRO NETO.**

El ahorro neto nos informa de la capacidad de endeudamiento que tiene la Corporación. Si el ahorro neto es negativo la entidad carece de capacidad para hacer frente a nuevas operaciones de préstamo a largo plazo. Si el ahorro neto es positivo nos da información de la capacidad para hacer frente a nuevas operaciones de préstamo a largo plazo y hasta que importe y en qué condiciones se pueden concertar. Ahora bien, para que esta magnitud nos de una información más fiel de la capacidad de endeudamiento de la entidad, la cuantía calculada conforme a lo establecido en la Norma Foral, debería ajustarse deduciendo de la misma aquellos ingresos que tuvieran un carácter excepcional y no repetitivo.

### **III-C.3 DEUDA CON ENTIDADES FINANCIERAS.**

La deuda viva supone un indicador importante para evaluar la solvencia financiera de la entidad. Los problemas de solvencia pueden deberse a un exceso de endeudamiento que provoca un incremento de la carga financiera que unida al resto de gasto corriente hace imposible que sean absorbidos por los ingresos corrientes de la entidad desembocando en un ahorro neto negativo

### **III-C.4 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

La estabilidad presupuestaria nos informa de la capacidad/necesidad de financiación de la entidad, lo cual indirectamente implica que se limita que se aumente el endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza cada año (calculado en términos SEC 95). Si la entidad tiene necesidad de financiación (sus gastos no financieros son superiores a sus ingresos no financieros) esto supone que la entidad necesita de financiación externa (endeudamiento) para hacer frente a sus gastos.

Si la entidad tiene capacidad de financiación (sus gastos no financieros son inferiores a sus ingresos no financieros) esta representa el margen de que dispone la entidad para hacer frente a su endeudamiento.

### **III-C.5 REGLA DE GASTO.**

La Regla de Gastos es una regla fiscal que lo que pretende es limitar el gasto computable de tal forma que este no crezca de un ejercicio económico a otro nada más que el porcentaje aprobado para cada ejercicio presupuestario y, así, obtener un mayor ahorro público imponiendo una barrera al incremento del gasto que no vaya acompañado de medidas complementarias de incrementos de la recaudación. Esta magnitud se determinará para el presente ejercicio con la Liquidación del Presupuesto para 2018.

## **III-D. CONCLUSIONES DE LA EVOLUCIÓN DE LAS DIFERENTES MAGNITUDES**

De los datos manejados de los capítulos de los estados de gastos e ingresos, se estima que la financiación de la modificación presupuestaria financiada con Remanente de Tesorería **no supone para esta Entidad un desequilibrio de carácter estructural, sino coyuntural, volviendo a cumplirse los objetivos marcados en el plazo de un año, sin necesidad de formular un Plan Económico Financiero.**

## V. IMPACTO SOBRE EL GASTO CORRIENTE QUE IMPLICARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE LA INVERSIÓN.

De las proyecciones manejadas, se estima un ahorro corriente neto positivo, por lo que el gasto corriente que se pudiera generar en el futuro como consecuencia del gasto (o inversión) a financiar por la presente modificación de crédito podrá ser asumido por los ingresos corrientes generados por la entidad. Asimismo, el ratio de endeudamiento se sitúa por debajo del objetivo marcado para cada ejercicio presupuestario (no existe endeudamiento), por lo que, de la conjunción de ambos datos se deduce que **no se compromete la sostenibilidad financiera futura** de la misma.

Además hay que tener en consideración que las modificaciones propuestas en sí mismas no va a generar un aumento significativo del gasto corriente en ejercicios futuros.

El presente informe formará parte del expediente de modificación de crédito.

El acta de la sesión del Pleno, Junto con el presente informe y demás documentación que sirva de soporte, deberá ser remitido al Departamento competente en materia de Entidades Locales de la Diputación Foral de Alava, quien en el plazo de 30 días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local.

En Respaldiza.-

LA SECRETARIA-INTERVENTORA.- Fdo.- Carmen Rojo Pitillas.

*Documento firmado electrónicamente."*

La Corporación se da por enterada del informe de Intervención, de fecha 23 de octubre de 2019, en relación al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria por la utilización del remanente de tesorería para gastos generales para financiar un crédito adicional, por importe de 10.100,00 €.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las trece horas diez minutos, y para constancia de lo tratado yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta

Fdo.: Mª Del Carmen Rojo Pitillas.